

los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 1 de Agosto de 2001.- El Secretario del Consejo de Administración de «E. Erhardt y Cia., Sociedad Anónima».—42.724. 1.ª 6-8-2001

EDIFICACIONES ASSUR, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de la compañía «Edificaciones Assur, Sociedad Anónima», en reunión celebrada el día 1 de junio de 2001, acordó la reactivación de la misma y su transformación en sociedad de responsabilidad limitada.

Madrid, 13 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios.—42.123. 1.ª 6-8-2001

ELABORADOS DE MATERIALES FÉRRICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, el próximo día 30 de agosto, a las dieciséis horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar y en lo menester aprobar de nuevo los acuerdos adoptados por la Junta general a fecha 9 de mayo de 2001, relativos a la aprobación de cuentas anuales del ejercicio 2000 y la aplicación del resultado.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley.

Ripollet, 31 de Julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—42.148.

ELECTRO SANBE, S. A.

Convocatoria Junta general ordinaria

Por acuerdo del órgano de administración de esta sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, calle Verdi, número 117, de Barcelona, el próximo día 12 de septiembre de 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 13, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si ello fuere preciso, para tratar y deliberar acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2000.

Segundo.—2.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión social desarrollada, durante el citado ejercicio, por el órgano de administración de la sociedad.

Los accionistas, en cumplimiento de los artículos 48.2.d, 112.1 y 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que serán sometidos a la Junta y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.378.

ESMENA, S. L. (Antes denominada «Lumendis XXI, S. L.») (Sociedad absorbente)

ESMENA, S. A. Sociedad unipersonal FAHEMEN, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace público que por las Juntas generales universales de socios de «Lumendis XXI, Sociedad Limitada», y «Fahemen, Sociedad Limitada», y por decisión del accionista único de «Esmena, Sociedad Anónima», se ha aprobado, por unanimidad, el día 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades, con efectos a partir de 1 de enero de 2001, y sobre la base de los Balances de fusión aprobados, cerrados a 31 de diciembre de 2000, en dos fases simultáneas: I. Mediante la absorción primero de «Esmena, Sociedad Anónima», por «Fahemen, Sociedad Limitada»; II. Y mediante la absorción definitiva de la sociedad «Fahemen, Sociedad Limitada» por «Lumendis XXI, Sociedad Limitada», que con motivo de la fusión ha pasado a denominarse «Esmena, Sociedad Limitada», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. Todo ello con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente en cada caso.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Esmena, Sociedad Anónima»; «Fahemen, Sociedad Limitada», y «Lumendis XXI, Sociedad Limitada» (que ha pasado a denominarse «Esmena, Sociedad Limitada», con motivo de la fusión).—42.106. 1.ª 6-8-2001

ESTAMPACIONES MAYO, S. A.

Reducción de capital social

La Junta general universal de «Estampaciones Mayo, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2001, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 8.160.000 pesetas, para la eliminación de la autocartera mediante la amortización de 8.160 acciones propias. Las acciones amortizadas fueron adquiridas por la sociedad a los accionistas por un importe de 48.771.545 pesetas. Igualmente, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 1.440.000 pesetas para la devolución de aportaciones a los accionistas mediante la amortización de 1.440 acciones, el importe del reintegro al accionista ascendió a 11.228.455 pesetas. Al tener los acuerdos eficacia inmediata no se establece plazo de ejecución.

Como consecuencia de los anteriores acuerdos se modifica el artículo quinto de los estatutos sociales.

Mutlva Alta, 30 de junio de 2001.—El Administrador único.—42.125.

ESTAMPACIONES Y CAJAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria a celebrar en el domicilio social, el próximo día 30 de agosto, a las dieciséis horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, si hubiere lugar a ello, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificar y en lo menester aprobar de nuevo los acuerdos adoptados por la Junta general a fecha 9 de mayo de 2001, relativos a la aprobación de cuentas anuales del ejercicio 2000 y la aplicación del resultado.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 de la Ley.

Ripollet, 31 de julio de 2001.—El Administrador.—42.147.

ESTUDIOS INMOBILIARIOS URBANOS Y RÚSTICOS, S. A.

«Estudios Inmobiliarios Urbanos y Rústicos, Sociedad Anónima», en liquidación. Disolución de la sociedad

Por acuerdo de Junta general extraordinaria de carácter universal, celebrada el día 24 de mayo de 2001, se acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad por la causa establecida en el artículo 260.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, designándose para el cargo de Liquidador de la compañía a don Juan Manuel Abia Gurtubay.

Barcelona, 3 de agosto de 2001.—El Liquidador, Juan Manuel Abia Gurtubay.—42.663.

FRANJE, S. A.

Rectificación

En el anuncio publicado el 23 de julio de 2001 debe decir «360.600», en lugar de «360.00».

Valencia, 31 de julio de 2001.—42.153.

FAHEMEN, S. L. (Sociedad absorbente)

DEGABER, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace público que por la Junta general de socios de la absorbente y por decisión del socio único de la absorbida se ha aprobado, por unanimidad, el día 29 de junio de 2001, su fusión mediante la absorción por «Fahemen, Sociedad Limitada», de «Degaber, Sociedad Limitada», con efectos a partir del 1 de enero de 2001 y sobre la base de los Balances de fusión aprobados, cerrados a 31 de diciembre de 2000, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos